



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2021

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 75 a) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2021

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/76/L.24](#) y [A/76/L.24/Add.1](#))]

76/125. Comisión Cascos Blancos: participación de voluntarios en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones [50/19](#), de 28 de noviembre de 1995, [52/171](#), de 16 de diciembre de 1997, [54/98](#), de 8 de diciembre de 1999, [56/102](#), de 14 de diciembre de 2001, [58/118](#), de 17 de diciembre de 2003, [61/220](#), de 20 de diciembre de 2006, [64/75](#), de 7 de diciembre de 2009, [67/84](#), de 13 de diciembre de 2012, [69/134](#), de 12 de diciembre de 2014, [70/105](#), de 10 de diciembre de 2015, y [73/138](#), de 14 de diciembre de 2018,

Reafirmando también su resolución [46/182](#), de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y reafirmando además otras de sus resoluciones pertinentes y las resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Poniendo de relieve los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria, y reafirmando la necesidad de que todas las instancias que participan en la prestación de asistencia humanitaria en emergencias complejas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente estos principios,



Poniendo de relieve también la necesidad de que haya una estrecha colaboración entre las actividades de socorro y las de desarrollo en el contexto de las emergencias humanitarias, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Reconociendo que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres y los problemas crónicos, como el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe formular una respuesta global bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas y promover la transición fluida del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

Recalcando que, a fin de asegurar una transición fluida del socorro a la rehabilitación y lograr el desarrollo, es necesario ajustar mejor, cuando proceda, la asistencia humanitaria y para el desarrollo a las prioridades y estrategias nacionales de desarrollo, y alentando a los Estados Miembros, así como al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que prestan apoyo a la labor de los Estados Miembros, a que aborden las causas profundas de las crisis humanitarias, como la pobreza y el subdesarrollo, refuercen las medidas de reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación, potencien la resiliencia de los Estados afectados, incluidas las comunidades receptoras, y reduzcan las necesidades humanitarias,

Reconociendo los progresos realizados por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con respecto a la gestión del riesgo de desastres y la coordinación en la prestación de asistencia humanitaria,

Reconociendo también que el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030² se aplica a los riesgos de desastres de pequeña y gran escala, frecuentes y poco frecuentes, súbitos y de evolución lenta, debidos a amenazas naturales o antropogénicas, así como a las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos,

Reconociendo además la necesidad de que los sectores público y privado y las organizaciones de la sociedad civil, así como los círculos académicos y las instituciones científicas y de investigación, colaboren más estrechamente y creen oportunidades de colaboración, y de que las empresas integren el riesgo de desastres en sus prácticas de gestión,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda de aquí a 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Tomando nota de la Cumbre Humanitaria Mundial y observando la contribución de la plataforma global y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres³,

Reafirmando la importancia de que las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y, según proceda, otras instancias humanitarias pertinentes sigan esforzándose por mejorar la respuesta humanitaria a los desastres naturales y

¹ Resolución [70/1](#).

² Resolución [69/283](#), anexo II.

³ Véase [A/71/353](#).

antropogénicos y a las emergencias complejas fortaleciendo aún más la capacidad de respuesta humanitaria a todos los niveles y el suministro y la coordinación de la asistencia humanitaria a nivel mundial, regional y sobre el terreno,

Poniendo de relieve la importancia de las políticas y estrategias mundiales, regionales, nacionales y locales en materia de prevención, preparación, respuesta y recuperación respecto de los desastres y las crisis humanitarias, con miras a integrar la perspectiva de género, así como una perspectiva sobre las necesidades de la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, en el diseño y ejecución de todas las fases de la reducción del riesgo de desastres, y reafirmando que es esencial garantizar que las mujeres estén empoderadas para participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones,

Reconociendo que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por la pandemia y que el impacto de la crisis destruirá los logros del desarrollo que tanto costó alcanzar y obstaculizará el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19) requiere una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral, la igualdad, la equidad, la inclusión y la no discriminación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, presentado en cumplimiento de las resoluciones [46/182](#) y [75/127](#), de 11 de diciembre de 2020⁴, en particular del párrafo 104 de dicho informe, en el que se proporciona información actualizada sobre la colaboración entre los Cascos Blancos, una iniciativa del Gobierno de la Argentina, y las Naciones Unidas, y observa que, desde 1994, más de 1.000 voluntarios de los Cascos Blancos han prestado asistencia en 73 países y llevado a cabo 340 misiones humanitarias internacionales, muchas de ellas en coordinación con las Naciones Unidas, y fortalecido los vínculos con organismos del sistema de las Naciones Unidas mediante acuerdos, planes de trabajo conjuntos, apoyo financiero y misiones sobre el terreno;

2. *Resalta* que los Cascos Blancos son un cuerpo voluntario compuesto íntegramente por civiles que desarrolla sus actividades sobre la base de la cooperación, la solidaridad y la participación comunitaria;

3. *Observa con aprecio* la contribución de los Cascos Blancos a la asistencia humanitaria, la gestión del riesgo de desastres y el logro del desarrollo sostenible;

4. *Reconoce* que la iniciativa de los Cascos Blancos ha puesto de manifiesto las posibilidades que ofrecen las alianzas regionales y ha alentado la participación de las poblaciones afectadas o vulnerables en las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata en situaciones de desastre y emergencias complejas, además de integrar la perspectiva de género en las actividades que realiza;

5. *Encomia* al voluntariado nacional e internacional, incluidos los Cascos Blancos, por sus contribuciones y su papel fundamental en la reducción del riesgo de desastres y las labores de respuesta y recuperación;

6. *Toma nota* del memorando de entendimiento firmado en 2019 entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Comisión Cascos Blancos para fomentar la colaboración en materia de asistencia humanitaria y gestión del riesgo de desastres en ámbitos de cooperación que incluyen el apoyo al despliegue de los equipos de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en casos de desastre y la participación activa como Vicepresidente del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate, y de actividades recientes de los Cascos

⁴ [A/76/74-E/2021/54](#).

Blancos tales como la prestación de servicios médicos, el apoyo logístico y la entrega de suministros en América Latina y el Caribe, entre otros, en el marco de la respuesta a la pandemia de COVID-19;

7. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, incluida la Organización Mundial de la Salud, y a los asociados operacionales de las Naciones Unidas a que, al prestar apoyo psicosocial a la población afectada en situaciones de emergencia y desastre, aprovechen, según proceda, los conocimientos especializados que poseen los voluntarios de los Cascos Blancos, cuya eficacia está demostrada, e invita a los Estados Miembros a que estudien medios para integrar la iniciativa de los Cascos Blancos en las actividades de sus programas;

8. *Reconoce* las actividades humanitarias internacionales que llevaron a cabo los Cascos Blancos en el período comprendido entre 2019 y 2021 en coordinación con las autoridades nacionales de los países afectados por desastres y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados para diseñar, preparar, organizar y suministrar asistencia humanitaria, incluidas las actividades de respuesta, recuperación y reconstrucción después de los desastres y el aumento de la resiliencia, y para abordar las consecuencias de las emergencias humanitarias en los migrantes, particularmente los que se encuentran en situaciones vulnerables;

9. *Invita* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida, continúe considerando la utilización de la iniciativa de los Cascos Blancos como recurso adecuado para prevenir y mitigar los efectos de los desastres y otras crisis humanitarias;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que estudien medios para fomentar la colaboración de los Cascos Blancos con las actividades de sus programas y consideren la posibilidad de suministrar recursos financieros a sus fondos especiales de contribuciones voluntarias;

11. *Invita* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida por los Cascos Blancos en el ámbito internacional, que se reconoce en varias de sus resoluciones, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con entidades como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, proponga medidas para mejorar la colaboración de la iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas, y a que, en su septuagésimo noveno período de sesiones, la informe al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.

51ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2021